



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2017-00252 00

En atención a las solicitudes allegadas por la parte actora – *Anexos 20 y 21*-, como quiera que en el presente asunto se profirió auto de seguir adelante con la ejecución mediante providencia del 04 de noviembre de 2020, y de conformidad con el anterior informe secretarial, hágase entrega del título de depósito judicial –*anexo 23*-, constituido en la cuenta de este Despacho a favor de la parte demandante. Téngase en cuenta relación de entrega que milita en *anexo 18* de la encuadernación. **LÍBRESE LA ORDEN DE PAGO CORRESPONDIENTE.**

De otra parte, por ahora se NIEGA aceptar la renuncia al poder que antecede *Anexo 17*-, proveniente del apoderado judicial de la parte pasiva, en razón a que no fue acompañada del envío de la comunicación a su poderdante en tal sentido, atendiendo a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, cuya carga es del togado y no del Despacho.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN

JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
90 del **06 de OCTUBRE de 2022**, fijado en la página web de
la Rama Judicial con inserción de la providencia para
consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5b8646ddf75ada75285dd4959e88a4d5093dc0dc328d00dfe96aa195aeda665**

Documento generado en 05/10/2022 05:08:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>